



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2305

Armenia, Septiembre 30 de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

883. Decreto Número 000685 del 21 de Septiembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**”

.....1

DECRETO NÚMERO 000685 del 21 de Septiembre de 2015.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 numeral 1º de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 7 de la Ordenanza 016 de 1998, modificatorio de la Ordenanza 041 de 1996, y la Ordenanza 001 de 2013, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000685 DE 20 21 SEP 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”.

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 numeral 1° de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 7 de la Ordenanza 016 de agosto de 1998, modificatorio de la Ordenanza 041 de 1996, y la Ordenanza 001 de 2013, y

CONSIDERANDO

1-Que de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 1 corresponde a las Asambleas, reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento y que en el mismo artículo, en su numeral 9 indica que igualmente les corresponde a las Asambleas, autorizar al gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

2-Que de acuerdo al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 1 son atribuciones del Gobernador, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales, igualmente, en su numeral 2, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y Promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3-Que el Departamento del Quindío, como entidad pública del nivel intermedio, encargado de la prestación de múltiples servicios, y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales establecidas en el Decreto 1222 de 1986, debe ejecutar políticas, planes y proyectos que se encuentran enmarcados en su Plan de Desarrollo "Gobierno Firme por un Quindío Más Humano", para lo cual cuenta con una sede administrativa, con instalaciones donde funcionan las diferentes Secretarías y dependencias pertenecientes a la administración Central Departamental; Esta desarrolla eventos para la ejecución de programas de carácter social, misional e institucional y otros que involucran recursos públicos que deben invertirse en la comunidad; por esto es indispensable su participación y se requiere entonces de la difusión y divulgación de los mismos, utilizando mecanismos aptos para ello.

4-Que de acuerdo con la resolución Nro. 968 de Octubre 9 de 1998, emanada del Departamento del Quindío, el Comité Departamental de Política Fiscal, será el rector de la Política Fiscal y coordinará el sistema presupuestal del Departamento.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015".

5-Que mediante reunión del Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS se analizó la solicitud de adición para la vigencia 2015, presentada por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío aprobada, como consta en el Acta 23 del día lunes 21 de septiembre de 2015, del Codefis; traduciéndose lo anterior mediante decreto departamental.

6-Según la ordenanza 024 del 6 de noviembre de 2014 " POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICAN LOS GASTOS" en su Artículo Tercero establece: "Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, El sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el sector Descentralizado constituido por los establecimientos Públicos del orden departamental y su Artículo Décimo establece: "Autorízase a la Gobernadora del Departamento del Quindío, para efectuar movimientos en el presupuesto general del departamento, cuando la honorable Asamblea departamental no se encuentre sesionando"; la honorable Asamblea aprobó el Presupuesto General para el departamento para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

7-Que mediante el Decreto 640 del 9 de diciembre de 2014, la señora Gobernadora del Departamento del Quindío liquidó el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2015, aprobada por la honorable Asamblea departamental.

8 -Que mediante Acuerdo N° 001 del 28 de Agosto de 2014 el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío aprobó las partidas globales del Presupuesto General para la vigencia fiscal 2015, se determina el Ingreso y se clasifica el Gasto.

9 -Que mediante Resolución 143 del 30 de diciembre 2014, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío se determinó los Ingresos y se clasifica y define el Gasto para la vigencia fiscal 2015

10 -Que mediante Convenio Interadministrativo No.07 suscrito entre el Municipio de Quimbaya Quindío y el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cuyo objeto es "Que en el ámbito de sus competencias, a cooperar para la regulación y control de Tránsito y Transporte en la jurisdicción del Municipio, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad" cuyo valor asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), los cuales se cancelaran en tres pagos iguales, mensuales sucesivos, cada uno por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) pagaderos dentro de los diez últimos días de los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

11 -Que en conclusión es necesario adicionar a los ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 024 de Noviembre 6 de 2014, para la vigencia fiscal de 2015, y liquidado mediante Decreto 640 del 9 de Diciembre de 2014 y Resolución 143 del 30 de diciembre 2014, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, PRIMERA PARTE, artículo primero, en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00),Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Departamental de Política Fiscal en reunión realizada el día lunes 21 de Septiembre de 2015, mediante acta número 23.

000685

✓POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015".

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar a los ingresos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 024 del 6 Noviembre de 2014, para la vigencia fiscal 2015, y liquidado mediante Decreto 640 del 9 de Diciembre de 2014, EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, PRIMERA PARTE, Artículo Primero, en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00), según el siguiente detalle:

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD		
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$60.000.000
TOTAL ADICION INGRESOS		\$60.000.000

ARTICULO 2°: Adiciónese en los gastos e inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, expedido por la Ordenanza 024 de Noviembre 6 de 2014, para la vigencia fiscal de 2015, y liquidado mediante Decreto 640 del 9 de Diciembre de 2014; EN LA SECCION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO SEGUNDA PARTE, artículo segundo, la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00), según el siguiente detalle:

GASTOS DEL SECTOR ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

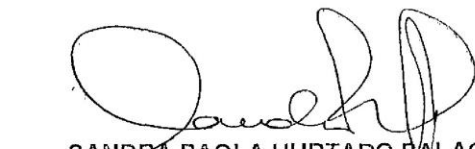
SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO

CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
GASTOS DE INVERSION		\$60.000.000	\$60.000.000
TOTALES			\$60.000.000

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Armenia Quindío los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).

21 SEP 2015


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
 GOBERNADORA
 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Vo. Bo. María Victoria Giraldo Londoño., Presidente CODEFIS.
 Beatriz Eugenia Londoño Giraldo – Secretaria CODEFIS
 Aleyda Roa Espinosa – Secretaria de Planeación.
 Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo
 Revisó: Juan Pablo Garzón Pérez – Abogado CODEFIS
 Elaboró: César Augusto Díaz Garzón – Contratista Financiera